





# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . . . . . 40 pesetas. Trimestre . . . . . . . . . . . . . . 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Junio de 1930).

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Núm. 1.956

Intervención de fondos provinciales

Mes de Junio

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.281

Montes de utilidad pública. — Distrito de Valladolid.

#### Amojonamiento

Aprobado por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, el proyecto de amojonamiento con hitos de piedra caliza, del monte «Tajón», número 28 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de los propios de Hornillos, he resuelto se dé principio a dicha operación el día 12 de Agosto, a las cinco y treinta. comenzando por el vértice número 1, situado en la margen de la carretera de Olmedo a Tordesillas, continuando en la dirección Norte, Este, Sur y Oeste hasta cerrar el perímetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para conocimiento de los interesados, con objeto de que puedan alegar lo que estimen oportuno los que presencien la operación.

Valladolid, 31 de Mayo de 1930.

—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

| CONCEPTO GENERAL |   | Gastos obligatorios<br>de<br>pago inmediato | Gastos obligatorios<br>de<br>pago diferible | Gastos voluntarios | TOTAL      |
|------------------|---|---|---|--------------------|------------|
|                  |   | Pesetas                                     | Pesetas                                     | Pesetas            | Pesetas    |
| Capítulo         | 1.°-Obligaciones generales              | 3.989'12                                    | 6.537'60                                    | 583'33             | 11.110'05  |
| »                | 2.°-Representación provincial           | 625   | 1.250                                       | »                  | 1.875      |
| » *              | 5.°-Gastos de recaudación               | »   | 17.465'39                                   | <b>»</b>           | 17.465'39  |
| <b>»</b>         | 6.°-Personal y material                 | 49.397'33                                   | 4.305'91                                    | 1.819'66           | 55.522'90  |
| » »              | 7.°-Salubridad e Higiene                | 12-24- » (1                                 | »   | 2.916'66           | 2.916'66   |
| <b>»</b>         | 8.º-Beneficencia :                      | 117.428'08                                  | 16.412'50                                   | 2.195'83           | 136.036'41 |
| <b>»</b>         | 9.°-Asistencia social                   | <b>»</b>                                    | 291'67                                      | » »                | 291'67     |
| <b>»</b> .       | 10.°-Instrucción pública                | » »   | 8.605'70                                    | 1.192'08           | 9.797'78   |
| »                | 11.°-Obras públicas y edificios provin- |   | Par de la company                           | (A) (1) (E) (E)    |            |
|                  | ciales                                  | 106.929'63                                  | 24.292'15                                   | 9.685'56           | 140.907'34 |
| <b>»</b>         | 14.°-Agricultura y ganadería            | mater »                                     | 8.333'33                                    | 83'33              | 8.416'66   |
| . »              | 15.°-Crédito provincial                 | 15.887'50                                   | »   | *                  | 15.887'50  |
| »                | 17.°-Devoluciones                       | 5 4 - 11 <b>»</b>                           | 45.375                                      | 166'66             | 45.541'66  |
| » ***            | 18.°—Imprevistos                        | »   | »   | 1.364'58           | 1.364'58   |
| A Season         | Totales                                 | 294.256'66                                  | 132.869'25                                  | 20.007'69          | 447.133'60 |

Valladolid, 28 de Mayo de 1930. – El Interventor de fondos provinciales, José M.ª Izquierdo. – V.º B.º: El Ordenador de pagos, Belloso.

Comisión provincial.—Sesión del 28 de Mayo de 1930. — Aprobada y publiquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Belloso. — El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 2.289

Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción de Valladolid

EDICTO

Don Emilio Fernández Cadarso, Presidente del Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción.

Hago saber: Que en el pleno celebrado por este Comité el día 14 de Mayo corriente, han quedado aprobadas por unanimidad las bases de trabajo para el oficio de pintores de Valladolid y su provincia.

Las referidas bases quedan expuestas en las oficinas de este Comité, Duque de Lerma, 7, principal, a los efectos de conocimiento de las personas interesadas y de los recursos que contra las mismas puedan interponerse, conforme señala el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

Estas bases no empezarán a regir hasta tanto que el Ministerio de Trabajo no haya comunicado a este Comité la aprobación de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Septiembre de 1929, (Gaceta del 27), cuya aprobación se publicará en el «Boletín Oficial» y en la prensa diaria de la localidad.

Valladolid, 31 de Mayo de 1930.

-El Presidente, *Emilio F. Cadarso*.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.288

#### Medina del Campo

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Arquitecto-Director de las Obras de este Municipio, se anuncia la misma para proveerla por concurso, habiendo de solicitarse en el término de un mes a constar desde el día de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Los Arquitectos aspirantes al cargo dirigirán sus instancias a la Comisión municipal permanente en papel de la clase 8.ª, acompañadas del título o testimonio notarial del mismo y de los demás documentos de méritos y servicios que consideren oportunos

El Arquitecto a quien se nombre disfrutará el sueldo integro de 6.000 pesetas anuales, teniendo obligación de residir en esta población, y habiéndose de sujetar, además, en el ejercicio de sus funciones, a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medina del Campo, 2 de Junio de 1930. – El Alcalde, F. López.

Núm. 2.287

#### Nava del Rey

A las once horas del día 16 próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovecbamiento de leña gruesa y ramaje del Pinar de propios «Común» y «Escobares», bajo el tipo de 6.415 pesetas y demás condiciones que regularon la primera subasta y se leen en el «Boletin Oficial» de esta provincia correspondiente al día 5 de Abril último.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, presentados durante la primera media hora y el aprovechamiento consiste en 796 cárceles y 3.800 cargas de ramaje.

Nava del Rey, 2 de Junio de 1930.—El Alcalde, Manuel Ripollés.

270

#### Núm. 2.270

#### Santa Eufemia del Arroyo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento:

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Santa Eufemia del Arroyo, 27 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 2.268

#### Serrada

Confeccionado el cuaderno de recuento de ganadería y el apéndice al amillaramiento de la ri-

queza rústica de este término que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Serrada, 30 de Mayo de 1930. – El Alcalde, Benito Martín.

Núm. 2.267

#### Torrescárcela y Bahabón

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de estos Ayuntamientos, se anuncia para su provisión en propiedad por segunda vez por término de treinta días, con la asignación de 450 pesetas anuales, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Septie nbre último.

Los aspirantes, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo expresado, acompañando, para mejor proveer, los documentos que acrediten los méritos y servicios.

Torrescárcela y Bahabón, 22 de Mayo de 1930.—El Alcalde de Torrescárcela, Román Martín.—El Alcalde de Bahabón, Julián Samaniego.

Núm. 1.612

## Valdestillas

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesiones extraordinarias del segundo cuatrimestre y ordinaria y extraordinarias del tercer cuatrimestre del año 1929, que torma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y número 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales.

Extraordinaria del 23 de Julio de 1929. — Presidencia del Alcalde don Juan Román Recio.

Se acordó la contestación al cuestionario sobre construcciones escolares.

Día 28 de Septiembre, sesión extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Juan Román Recio.

Se acordó en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para 1930, su exposición al público y remisión a la Delegación de Hacienda.

Se acordó aprobar para cinco años las ordenanzas de impuestos

y exacciones municipales, su expostción al público y remisión a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Se acordó hacer el depósito de la cantidad importe de la aportación de este Ayuntamiento para la construcción de Escuelas y que se remita el oportuno resguardo al Ministerio de Instrucción pública, y que se den las gracias al Ministro del ramo, al señor Sierra y a don Antonio Núñez Arenas por la consecución de dichas Escuelas.

Se acordó designar a los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento para que asistan en Valladolid a un homenaje al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública.

Se acordó el deslinde de un camino de este término, designándose peritos para dicho fin y que se anuncie dicha operación.

Se acordó establecer el arbitrio sobre el tránsito de bicicletas en esta villa.

Se acordó la construcción de alcantarillas y la limpieza y saneamiento del lavajo de la calle Penitentes.

Se acordó que interinamente desempeñe la plaza de Matrona titular el Practicante.

Se acordó aprobar la obra hecha tapando la calleja que existía detrás de la Iglesia.

Extraordinaria del día 22 de Octubre. — Presidencia del Alcalde don Juan Román Recio.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión permanente de habilitación de un crédito del presupuesto ordinario corriente para atender al pago de la subvención de construcción de Escuelas Nacionales, de tres alcantarillas y arreglo y saneamiento de caminos vecinales.

Día 19 de Noviembre, sesión ordinaria del tercer cuatrimestre de 1929.—Preside el Alcalde don Juan Román Recio.

Se ratificaron las anteriores extraordinarias, aprobándose también la ordinaria del anterior período cuatrimestral.

Se ratificaron y aprobaron todos los acuerdos de la Comisión municipal permanente hasta la fecha, así como los ingresos y pagos hechos por la Caja de este Municipio, quedando enterado el Ayuntamiento del estado económico del mismo.

Se acordaron algunas modificaciones de detalle en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1930 a propuesta de la Delegación de Hacienda.

Se acordó autorizar a la Comisión municipal permanente para la formación de padrones de ca-

rruajes de lujo, inquilinato y de bicicletas para 1930.

Se aprobaron las adjudicaciones de las subastas del fruto de piñas.

Se acordó se gratifique con tres pesetas a dos reclutas de este pueblo llamados a filas.

Se acordó autorizar a los señores Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para que lleven a efecto la mancomunidad con el de Viana de Cega, a efectos de sostener las plazas de Practicante y Matrona titulares de ambos Ayuntamientos y formalicen el contrato de asociación.

Se autorizó al señor Alcalde para arrendar los pastos del prado al ganado lanar.

Se acordó el saneamiento y limpieza de los lavajos de las salidas del pueblo en las calles de Olmedo y Boleo Nuevo.

Se acordó la designación de Vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades.

Se acordó que por el señor Alcalde se suplique al Prelado de esta diócesis que se reintegre a este Ayuntamiento de la cantidad anticipada por el mismo para obras de esta Iglesia parroquial, toda vez que este Ayuntamiento había conseguido del Estado la concesión del crédito correspondiente.

Se acordaron los días y horas para la próxima reunión ordinaria del primer período cuatrimestral de 1930, y que se dé por terminada la presente.

Día 29 de Noviembre, extraordinaria. — Presidencia del señor Alcalde don Juan Román Recio.

Se acordó nombrar hijo adoptivo de este pueblo al excelentísimo señor don Eduardo Callejo de la Cuesta, actual Ministro de Instrucción pública, y que se extienda en pergamino dicho nombramiento.

Valdestillas, 5 de Abril de 1930.

-El Secretario, José Miguel.
V.º B.º: El Alcalde accidental,
Benjamín Escudero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICII

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.275

VALLADOLID. – AUDIENCIA

Barajas Arroyo, Luis; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para prestar declaración en causa por hurto de una bicicleta instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Núm. 2.291

#### VALLADOLID.-PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo a que se hace referencia, se dictó y publicó en el día de su fecha, por este Juzgado, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento. - «En Valladolid, a veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve; el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto estos autos de demanda en juicio ejecutivo, entre partes. de una, como ejecutante, don Eudosio Ferreras Diez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cotanes del Monte, representado por el Procurador don Juan Samaniego Arias, dirigido por el Letrado don Victoriano R. Vázquez de Prada; y de otra, como ejecutados, don Sixto López Crespo, que se halla en rebeldía y doña Gonzala López Crespo, mayores de edad, labradora y vecina como aquél de Nava del Rey, representado ésta por el Procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Arturo Moliner, sobre reclamación de dos mil pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva. - Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de don Sixto López, y con su producto, entero y cumplido, pago al don Eudosio Ferreras de la expresada cantidad de dos mil pesetas de principal, diez y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos de gastos de protesto, con más el interés legal de la letra de cambio desde la fecha del protesto y las costas correspondientes; declarando la nulidad del juicio por lo que se refiere a doña Gonzala López, mandando que se alce el embargo hecho en bienes de ésta, condenando al ejecutante señor Ferreras al pago de las costas de la ejecución correspon-

diente a la doña Gonzala y a la

totalidad de las causadas en el incidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Marín».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de la notificación de dicha sentencia al don Sixto López, por virtud de su rebeldía, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a dos de Junio de mil novecientos treinta. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

Núm. 2.283

#### NAVA DEL REY

Don Pablo Burgos Cruzado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que por la Secretaria del infrascrito sigue el Procurador don Balbino Fernández Dominguez en nombre y representación de don Antonio Lanzos de Andrés y don Julio Peñas Gallego, como maridos y representantes legales de sus respectivas esposas doña Marina y doña Matilde Pérez Campo, contra don Juan y don Valentín Cantalapiedra Rodriguez, de esta vecindad, sobre cobro de ocho mil cien pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dichos deudores que son los siguientes:

Primero. Un terreno situado en esta ciudad en la calle de los Tejares, destinado a la fabricación de labores de teja y ladrillo con dos hornos y tres casillas pequeñas cubiertas para depositar las labores, con pozo; ocupa todo una superficie de siete áreas y sesenta y tres centiáreas, igual a cincuenta y cuatro estadales; linda por el Oeste, con casas de Ramón Alonso y otra de la heredera de Bartolomé González; al Sur, con casas de don Félix Colodrón; al Este, sendero de los Frailes, y al Norte, con casas de Félix Colodrón y corral de la casa de Carlos Dominguez, y sobre el terreno deslindado se ha construído un corralón que sitúa en la misma ciudad y en nombrada calle de los Tejares por donde tiene su puerta carretera de entrada con otra puerta que da salida a la

travesia del monte, sin número de orden, el cual ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con corralón de Valeriano Duva de la Sota; izquierda, calleja de Zagalón; espalda, casa de Domingo Melgar y Julián Losada, y al frente, la calle de su situación. Dentro de dicho corralón existe un pozo, dos cuadras, pajares, cobertizo, una cocina y otras dependencias, cuyo corralón ha sido tasado en la cantidad de nueve mil pesetas.

Segundo. Una casa sita en esta ciudad en la calle Alta del Recreo, número ocho moderno; se compone de varias habitaciones y corral sin salida; tiene una superficie de doscientos metros cuadrados según medida practicada por el señor Arquitecto; linda por la derecha, entrando, con casa de herederos de Mariano López; izquierda, con otra de don Carlos y don Mariano Cruzado Pino, y espalda, con posesiones de herederos de Antonio Diaz. Tiene planta alta y corral con pozo de aguas dulces; tasada en siete mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de los deudores don Juan y don Valentín Cantalapiedra Rodríguez, y se venden para pagar a don Antonio Lanzos y don Julio Peñas, la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día dos de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasbasta, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubrau las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se sacan a pública subasta; y

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que los títulos de dichas fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados por las personas que lo creyeren oportuno.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta. — Pablo Burgos. —El Secretario judicial, Vicente Armadá.

272

/ICD 2022-L

la de ta-

lue do púal biere-

Te-un-Va-

un sign y

ón, rio en

saalle nte

de

hestía

lde les-

oreara ión Nas y

miión stre

don

exanipe-

toión
i fepa-

este

o el

nóficaues-

este pro-Ha-

mipara ca-

#### Juzgados municipales

Núm. 2.293

### VALLADOLID.-PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Evaristo Fernández Rebolledo, Saturnino Pérez Calvo y otro conocido por el «Menudo», por hurto, se ha dictado en el mismo, con fecha diez y seis del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo Fernández Rebolledo como autor de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto que sufrirá en el Reformatorio de Jóvenes de esta ciudad, condenándole, además, al pago de la mitad de costas del presente juicio, y que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Saturnino Pérez Calvo declarando de oficio la otra mitad de costas restantes, y archivense las diligencias en cuanto al denunciado conocido por el «Menudo».

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.—Rubricado.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento del denunciado conocido por el «Menudo», la resolución recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Gago.

## Núm. 2.294 VALLADOLID. – PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado. bajo el número 357 de entrada del corriente año, por lesiones a Andrés Jiménez Escudero, las cuales le fueron causadas por dos gitanos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día nueve del corriente mes en la Plaza Mayor de esta ciudad; ha acordado que se cité por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Andrés Jiménez Escudero, así como a los dos denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Junio próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

## Núm. 2.295

#### VALLADOLID. - PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 363 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Apolinar Carreras López, por un desconocido, cuyo hecho tuvo lugar el día nueve del corriente mes en las inmediaciones de la Estación del Norte, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Junio próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

#### Núm. 2.296

#### VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 220 del corriente año, por malos tratos de obra a Alfredo Romero García, contra Santos González; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Alfredo Romero y Santos González, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de

este Juzgado el día diez de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

#### Núm. 2.297

#### VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones causadas a Mariano García, al ser atropellado, el día diez y seis del corriente mes, por la bicicleta que montaba un desconocido que se dió a la fuga una vez cometido el hecho, el que tuvo lugar en la Plaza del Campillo, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.290

REQUISITORIA

Fidencio Sanz Sanz, hijo de Andrés y de Graciana, natural de Montemayor de Pililla, provincia de Valladolid, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Montemayor de Pililla, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Medina del Campo para su destino a Cuerpo, a la Academia especial de Intendencia, comparecerá dentro del término de treinta días en Avila, ante el Juez Instructor don Maximia-

no Albarrán Santos, Comandante de Infantería, con destino en la Zona de Avila, de guarnición en Avila; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Avila, 30 de Mayo de 1930.—El Juez Instructor, Maximiano Albarrán.

#### Núm. 2.280

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

# Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Demófilo Galindo por débitos a la Hacienda de 96'72 pesetas por Patente Nacional de circulación de automóviles del presupuesto de 1928, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

### Efectos que se subastan

Una camioneta, en mal estado, de una tonelada, matrícula VA. 994, tasada para la venta en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 30 de Mayo de 1930. —El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial